

1001/k



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 05 de marzo del 2015

Señor
Senador Blas Antonio Llano Ramos
Presidente Honorable Cámara de Senadores
Presente:

Nos dirigimos a usted, en calidad de senadores de la Nación, a fin de manifestar nuestra preocupación en relación a la firma de un acuerdo entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos y PTP GROUP y GREGSER Warrant S.A., en la que se ha dado en concesión el Puerto de Villeta, sobre bases que, a nuestro criterio, no están muy claras aún.

Consideramos, además, que es fundamental la transparencia en los procedimientos administrativos y legales de los funcionarios encargados de velar por los intereses patrimoniales del Estado Paraguayo

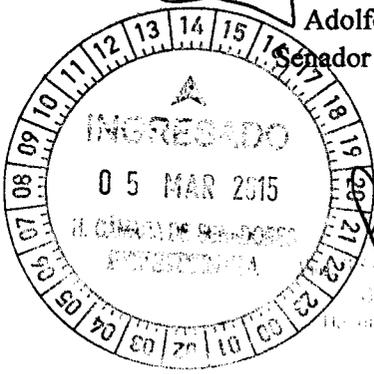
En tal sentido, consideramos necesario contar con una visión acabada en relación a este tipo de acontecimientos y, más aún, con una apreciación justa de los hechos, por lo que requerimos de datos oficiales por parte de la secretaría del órgano estatal encargado, como lo es el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Administración Nacional de Navegación y Puertos, esta última dependiente de la citada cartera de Estado.

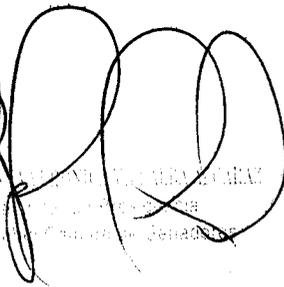
En virtud a lo mencionado anteriormente y en observancia del artículo 192 de la Constitución Nacional, cumplimos en presentar el proyecto de resolución: "POR LA QUE SE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - Administración Nacional de Navegación y Puertos- RESPECTO AL ACUERDO CON PTP GROUP Y GREGSER WARRANT S.A"

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludar al Señor Presidente con la más alta consideración.



Adolfo Ferreiro
Senador de la Nación







Miguel Ángel López Perito
Senador de la Nación





Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N°

“QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS -”

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°- Pedir informe al PODER EJECUTIVO –ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS, ANNP, en relación a la firma de un contrato con PTP GROUP Y GREGSER WARRANT S.A., sobre los siguientes puntos:

- a) Propuesta del Plan de Negocios recibida de PTP GROUP y GREGSER Warrant S.A., sobre el Puerto ubicado en la Ciudad de Villeta.
- b) Proyecto de Inversión y de Factibilidad Económico-Financiera presentado por las mencionadas empresas.
- c) Dictámenes de Aprobación
- d) Copia del Contrato de Alianza Operativa Estratégica firmado entre la ANNP y GREGSER-PTP GROUP WARRANT S.A.
- e) Copia del Acta de Constitución de ambas Sociedades y otros Documentos Legales de sus Representantes. Registro de Accionistas de ambas Sociedades.
- f) Infraestructura Edilicia, Portuaria, de Equipamientos y Maquinarias del Puerto de Villeta afectado al Contrato. Inventario y Valuación.
- g) Recursos Humanos comprometidos.
- h) Estadísticas del Volumen de carga anual e Ingresos Brutos generados en los últimos diez años por las operaciones del Puerto de Villeta.
- i) Inversiones en Infraestructura realizados en los últimos diez años por la ANNP en el Puerto de Villeta.
- j) Volumen de Inversiones en Infraestructuras Portuarias de PTP GROUP en la Hidrovia Paraná-Paraguay.
- k) Volumen de Cargas movilizadas por PTP GROUP en la Hidrovia Paraná-Paraguay en los últimos diez años.
- l) Valor de los Ingresos generados por dichas operaciones.
- m) Antecedentes y actividades comerciales desarrolladas por GREGSER en Paraguay o en la Región del área de influencia de la Hidrovia Paraná-Paraguay. Valor anual de sus Ingresos.

Artículo 2°- Establecer que el presente Pedido de Informes deberá ser respondido dentro de un plazo de 15 días, desde su comunicación fehaciente al Poder Ejecutivo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 192 de nuestra Carta Magna y por el Artículo 1 de la Ley N° 2648/05.

Artículo 3°- De forma.



2
2